



## FIJA CIRCUITOS DE EXAMEN PRÁCTICO PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCIR.

Chillán Viejo, 02 JUN 2011

DECRETO N° 1211

### VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

### CONSIDERANDO

a) El artículo 8° del D. S. N° 97 del año 1984, "Reglamento para obtener autorización de otorgar Licencias de Conductor", del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

b) El artículo 9° del D. S. N° 170 del año 1985, "Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conductor", del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

### DECRETO

1°: El examen práctico consiste en la evaluación de los conocimientos prácticos de conducción dentro del radio urbano y tiene por objeto comprobar:

a) La destreza del postulante en el control y manejo de los mandos del vehículo;

b) Su aptitud en la conducción del vehículo a una velocidad normal de circulación, en condiciones de tránsito diario;

c) Su aptitud en relación al cumplimiento de las normas de circulación, incluyendo la señalización vial;

d) Su comportamiento y reacciones frente a los diversos factores que intervienen en el tránsito y su capacidad de adaptación a las contingencias de la circulación, con especial atención en las de seguridad.

2° : El examen práctico de conducción deberá rendirse en el tipo de vehículo a cuya conducción se opta.

3° : Antes de rendir el examen, el funcionario examinador verificará que el vehículo cuente con toda la documentación vigente, sin las cuales no podrá realizarse el examen. Así mismo, deberá dar a conocer al postulante las condiciones generales y las conductas a controlar, conforme a lo prescrito en el Art. 9° del D. S. N° 170.

4° : Fijase los siguientes trazados de examen práctico para otorgar licencia de conducir:

a) **Clase NO Profesional:** Municipalidad - V. don Ambrosio - E. Escala - Avda. O'higgins - 20 de Agosto - J. M. de Rozas - A. Parra - Avda. O'higgins - I. Serrano (municipalidad).

b) **Clase Profesional:** Municipalidad - V. don Ambrosio – Á. Parra – Avda. O'higgins – 20 de Agosto – J. M. Rozas – M. Egaña – Avda. O'higgins – I. Serrano (municipalidad).

5° : Si el postulante tuviera deformaciones físicas que se superen con adaptaciones especiales fijas del vehículo que lo habiliten para conducirlo en forma satisfactoria, podrá otorgársele la licencia correspondiente para conducir exclusivamente dicho vehículo, previa revisión de este y comprobada su conducción por el interesado.

6° : Aprobados los exámenes físico-psíquico y teórico, el postulante dispondrá de 15 días corridos para tomarse el examen practico. Si en dicho plazo el interesado no rindiere el examen correspondiente, se procederá a denegar la licencia de conducir, debiendo realizar nuevamente todos sus exámenes y pagar los derechos municipales que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**FRANCISCO FUENZALIDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/FFV/JAV/HSN/hsn

DISTRIBUCIÓN: Alcalde; Seremi de Transporte y Telecomunicaciones; Juzgado de Policía Local; 6ª Comisaría de Chillán Viejo; Administrador Municipal; **Secretario Municipal**; Dpto. de Transito; Of.de Partes (020611).